

RESOLUCIÓN No. 4 0 4 - - - -

1 1 ABR 2019

(

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-003-2019"

## EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para

BOGOTÁ

MEJOR
PARA TODOS GUNDA

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No., 8 - 52 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co Email: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUÇIÓN No.

4 0 4

1 1 ABR 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-003-2019"

incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que el Acuerdo 2 de 2017 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo N. 8 señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; adicionalmente tiene como otras de sus funciones gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.

Que el sector Cultura, Recreación y Deporte implementará diferentes estrategias que permitirán a la ciudadanía el disfrute de la oferta cultural, recreativa y deportiva, y el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad como expresiones de la cotidianidad y la vida ciudadana, la articulación de los eventos con la oferta local, barrial, los intereses de la ciudadanía y la circulación de las prácticas artísticas, complementados con una formación básica en artes, permitirá vincular a las actividades culturales, recreativas y deportivas a aquellos grupos de población que tradicionalmente son excluidos o se excluyen a sí mismos debido a situaciones tales como la falta de interés o de recursos económicos.

Que el IDARTES tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, Planetario Distrital, La Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, Galería Santafé, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística (programa crea y nidos) y el Escenario Móvil, entre otros y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que en este sentido, para el desarrollo de sus actividades, o en cumplimiento de sus funciones, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, proyectó dentro de su agenda de actividades la realización de diferentes eventos en la ciudad, los anteriores eventos se llevarán a cabo en espacios públicos, que se transformarán como escenarios culturales aptos para que los capitalinos disfruten el quehacer artístico en estas áreas, así como para que los artistas puedan representar sus creaciones, lo anterior en el marco de una ciudad de derechos en donde lo cultural hace parte del desarrollo integral de las personas.

Que en concordancia con lo anterior, la Entidad formuló el proyecto de inversión 1017 "Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" el cual plantea como objetivo general: posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Telefono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 4 () 4 - - - - -

1 1 ABR 2019

(

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-003-2019"

Que el IDARTES con la intención de cumplir con la necesidad planteada dentro del Plan de Desarrollo, de la realización de los Festivales al Parque (Salsa al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque y Rock al Parque), eventos propios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística (programa crea y nidos), en la Media Torta, la programación propia de las áreas que conforman la Subdirección de las Artes, Escenario Móvil, Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, La Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, Galería Santafé y/o actividades en los que haga parte, debe complementar las condiciones logísticas de desplazamiento requeridas para trasladar los funcionarios del IDARTES, equipos de producción, invitados distritales, nacionales e internacionales, jurados, personal, niños y niñas participantes de las diferentes actividades culturales, elementos e insumos necesarios.

Que de acuerdo con ello resulta conveniente y oportuno para la Entidad, adelantar adelantar el proceso de selección para satisfacer la necesidad que se plantea, de manera que se pueda garantizar la "Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga necesarios para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA** para la: "Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga necesarios para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de marzo de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública N° IDARTES-LP-003-2019, cuyo objeto es: "Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga necesarios para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad".

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.





RESOLUCIÓN No.

404---

1-1 ABR -2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-003-2019"

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-003-2019, con el objeto de "Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga necesarios para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

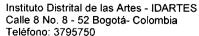
ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 11 de abril de 2019, y como fecha de cierre el día 29 de abril de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de LICITACIÓN PUBLICA Nº IDARTES-LP- 003-2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 572.800.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concep	ito	Valor
1067	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte p transformación Prácticas incluyentes,	ara la social: artísticas	\$ 572.800.000



www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 404---

**1** 1 ABR 2019

(

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-003-2019"

	descentralizadas servicio de la comi	y unidad	al	

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como PROCESO DE LICTACION PUBLICA IDARTES-LP-003-2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 11 ABR 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	In
Revisó	Nidia Rocio Diaz Casas – Contratista- Subdirección de las Artes	'Action
Proyecto:	Viviana Paramo Duque – Contratista OAJ	DUMAN
	Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista OAJ	Jav Sugiostum

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co

